

Nota

| Número: |
|---|
| Referencia: Decreto aprobación contrato de trabajo a plazo fijo Piloni Juan José |
| A: Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH), |
| Con Copia A: |
| De mi mayor consideración: |
| VISTO: |
| La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con PILONI, JUAN JOSÉ y |
| |

Que PILONI, JUAN JOSÉ, se desempeñará cumpliendo tareas como profesor de

CONSIDERANDO:

atletismo en el campo de deportes Yapeyú.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de junio de 2024 y hasta 31 de diciembre de 2024, con PILONI, JUAN JOSÉ, D.N.I. N° 36.225.038, con domicilio en calle Independencia N° 853, de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00) por mes reajustable conforme los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$65.000,00) por mes reajustable conforme los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse ente incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2°.- Pásese copia del presente al Área de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.